

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 1/2017

DIRECTRICES PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES DURANTE EL PERÍODO TRANSITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 7 DE JUNIO DE 2017 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AMBOS INCLUSIVE.

Con motivo de la puesta en funcionamiento del Servicio de Contratación esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de agosto de 2016, dictó la INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 2/2016 :”COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO” con el fin de determinar las competencias que en materia de contratación se atribuyan al Servicio de Contratación y a la distintas Delegaciones de Área mediante y establecer unas pautas para la interacción entre éste y las distintas delegaciones de área de modo que se garantizara la adecuada operatividad del sistema.

Con base en la citada Instrucción, el Servicio de Contratación ha venido tramitando desde el inicio de su actividad - acaecido el día 12 de septiembre de 2016 - hasta el día de la fecha, los contratos menores de obras, los contratos menores de servicios, los contratos menores administrativos especiales y los contratos menores privados cualquiera que fuera su cuantía que debían celebrarse en el ámbito de esta Administración Municipal para satisfacción de los intereses generales, con la salvedad de aquellos cuya tramitación se encomendaban a las Delegaciones de Área de Cultura, Educación y Tradiciones y Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos (actualmente Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Seguridad Ciudadana) y al Servicio de Tesorería por los motivos que se exponían en la instrucción antes referida.

Prácticamente, desde los inicios de la actividad del Servicio de Contratación, hace ocho meses y medio, se ha podido constatar el importante crecimiento exponencial del volumen de trabajo registrado en el citado servicio: En el año 2016 se tramitaron en tres meses 106 expedientes de contratación y en el año 2017 se han iniciado al día de la fecha 227 expedientes de contratación que se encuentran adjudicados o en fase de adjudicación. Esta circunstancia ha puesto de manifiesto la insuficiencia de los recursos humanos con los que se dotó en la RPT de 2016 al Servicio de Contratación lo que provoca un patente desequilibrio entre el volumen de trabajo existente y el personal del que se dispone para hacer frente al mismo.

En la actualidad, se está llevando a cabo por el Servicio de Personal y Régimen Interior los trámites tendentes a la aprobación de la RPT de 2017. La aprobación de la citada relación de puestos de trabajo permitirá satisfacer las necesidades de personal del Servicio de Contratación. Hasta tanto se produzca esta circunstancia, considerando además el período del año en que nos encontramos en el que los funcionarios municipales deben disfrutar de sus permisos reglamentarios por vacaciones, y con el fin solventar la problemática planteada y evitar posibles dilaciones en los procedimientos de contratación, que, en un futuro pudieran comprometer la gestión municipal, en el ejercicio de las competencias que en materia de organización municipal que me atribuyen los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2.568/1986 de 28 de noviembre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta la presente instrucción:

1/3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	WULKJ3BV74SYUWOSNDFXJWLQGI	Fecha y Hora	05/06/2017 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3



WULKJ3BV74SYUWOSNDFXJWLQGI

Durante el período comprendido entre los días 7 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive, en relación con los contratos menores que en virtud de la INSTRUCCIÓN DE SERVICIO Nº 2/2016 :”COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO” dictada por esta Alcaldía - Presidencia, con fecha 5 de agosto de 2016 deben ser tramitados por el Servicio de Contratación se adoptarán las siguientes medidas:

- 1.- En el período antes señalado, los procedimientos de adjudicación de los contratos menores que en su día fueron encomendados al Servicio de Contratación serán tramitados por las distintas Delegaciones de Área.
- 2.- Las Delegaciones de Área deberán respetar en la tramitación de los procedimientos de adjudicación de los contratos menores los criterios fijados por la Junta de Gobierno Local en esta materia y los modelos de informes elaborados en su momento por el Servicio de Contratación. Los expedientes de contratación de contratos menores que no observen estas disposiciones serán devueltos a la unidad administrativa de origen por la Intervención Municipal o por la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, dependiendo del momento procedimental en que se advierta esta circunstancia.
- 3.- La publicación de los anuncios relativos a los contratos menores en la Plataforma de Contratos del Sector Público se efectuará por el personal adscrito a la Delegación de Área que tramite el contrato. A tal fin deberán facilitar por escrito al Servicio de Contratación los datos identificativos de dicho personal a fin de darlos de alta en la Plataforma referida.
- 4.- Durante el período antes indicado las Delegaciones de Área deberán remitir al Servicio de Contratación copia compulsada de la totalidad los actos administrativos por los que se disponga la adjudicación de los contratos menores cualesquiera que fuera su cuantía. Asimismo, deberán dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichos actos en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que se dicten los mismos.
- 5.- Con motivo de la implantación de las medidas que se recogen la presente instrucción se propondrá a la Junta de Gobierno Local la modificación de las delegaciones existentes al día de la fecha en materia de contratos menores para posibilitar la adjudicación de los contratos menores de 3.000 euros IVA incluido por los distintos concejales delegados. Del acuerdo que se adopte se dará debida cuenta a los titulares y responsables de las distintas Delegaciones de Área.
- 6.- Las presentes medidas tiene carácter transitorio y únicamente serán de aplicación en el período comprendido entre los días 7 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive. Las delegaciones que en materia de contratos menores se efectúen a favor de los distintos Concejales-Delegados tendrán en cuenta esta circunstancia.
- 7.- El Servicio de Contratación continuará con los procedimientos de adjudicación de los contratos menores que se encuentren en fase de tramitación al día de la fecha en el citado Servicio y los que tengan entrada en el mismo hasta el día 7 de junio de 2017, inclusive.
- 8.- Las Delegaciones de Área asumirán la tramitación de los contratos menores que se inicien a partir del día 8 de junio de 2017 y hasta el día 30 de septiembre de 2017. No obstante lo anterior, los procedimientos de los contratos menores que se hayan iniciado por las Delegaciones de Área y no se encuentren resueltos el día 30 de septiembre de 2017 deberán ser concluidos por las citadas Delegaciones siempre y cuando en la fecha señalada se hubiera efectuado la correspondiente solicitud de ofertas o el correspondiente anuncio de licitación. En este supuesto, los citados procedimientos deberán haberse concluido el día 15 de octubre de 2017. A partir de este momento, la tramitación de dicho procedimiento hasta su conclusión corresponderá al Servicio de Contratación.

2/3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	WULKJ3BV74SYUWOSNDFXJWLQGI	Fecha y Hora	05/06/2017 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/3
 WULKJ3BV74SYUWOSNDFXJWLQGI			

9.- A partir del día 1 de octubre de 2017 los contratos menores que se deban iniciar y que de acuerdo con la INSTRUCCIÓN DE SERVICIO Nº 2/2016: "COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" son competencia del Servicio de Contratación serán tramitados **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por dicho servicio.

Comuníquese la presente instrucción a las distintas Delegaciones de Área, a los Organismos Autónomos Municipales, al Interventor General Municipal, al Secretario General del Pleno, al Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, a la Tesorera Municipal y a la Titular de la Asesoría Jurídica.

En Almería, a 5 de junio de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

3/3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	CASTELLON RUBIO MIGUEL ANGEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	WULKJ3BV74SYUWOSNDFXJWLQGI	Fecha y Hora	05/06/2017 13:39:57
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/3
			
WULKJ3BV74SYUWOSNDFXJWLQGI			